

Estado absorber todas las funciones para rechazar los ataques, y á medida que progresa el industrialismo debe ser más y más independiente la adaptación de cada uno al medio social.

Absurdos que se producen con el exceso de gobierno.

386. — Un político que produce la ingerencia excesiva del Estado, suspende la evolución de la vida en general, y la de la sociedad en particular; se opone á la justicia en el sentido más lato, y á la justicia humana, que exige que cada uno goce de las ventajas que ha recogido, respetando los límites necesarios de la acción de los demás; atenta á los derechos registrados en las leyes, y acumulados como buenos por la experiencia, al través de las edades, y, para hacerlo, sólo invoca razones de utilidad aparente; quiere invertir la marcha normal de los pueblos, y se propone el absurdo de mejorar la vida social violando la primera ley de ésta, la ley de la justicia. Es inútil refutar en detalle sus principios.

QUINTA PARTE

LA BENEFICENCIA NEGATIVA

« Limitaciones secundarias de la actividad humana en virtud de la coexistencia de los hombres como unidades de la sociedad, aunque menos importantes y no reconocidas por la ley, sin embargo indispensables para impedir la destrucción mutua de la dicha que sin eso se aniquilaría por diversos é indirectos modos. En otros términos, represiones, de un género menor, de la propia actividad, dictadas por lo que pudiera llamarse simpatía pasiva. »

PREFACIO

El placer que siento al completar mi obra de Moral, disminuye porque la evolución no me ha servido de guía tanto como esperaba. Casi todo lo que deduzco empíricamente puede establecerse sin necesitar más que rectos sentimientos y buena inteligencia. Apenas ciertas sanciones generales verificadas indirectamente y una que otra conclusión de origen evolucionista, son nuevas. Podía preverse: no es fácil regular siempre de un modo definido y nuevo la conducta de un ser tan complejo como el hombre, colocado en un medio también complicadísimo.

Lo más sencillo, la conducta privada, se puede fijar evitando los extremos. En la conducta pública, el estudio de la Justicia da conclusiones más precisas porque se desprecian diferencias individuales y se da un carácter cuantitativo á las diversidades alcanzadas; pero en el estudio de la Beneficencia, es forzoso pensar en los efectos inmediatos y remotos que tienen las acciones sobre el beneficiado y el bienhechor, sobre

Ojeada retrospectiva en cuanto á la novedad é importancia de esta obra.

Observaciones generales respecto de la conducta privada, la justicia y la beneficencia.

los que dependen de ambos, y sobre la sociedad, y la falta de medio para medir esos efectos hace que sólo sean aproximadas las conclusiones.

Mérito de este trabajo.

El trabajo presente no tiene más que estas cualidades : la congruencia producida por la idea evolucionista, la fijación de los requisitos y limitaciones de los actos para formar juicios equilibrados, y la regulación de cierta especie de conducta al estudio de la que no se consagra comunmente la Moral.

CAPÍTULO I

ESPECIES DE ALTRUISMO

La discriminación y su importancia para mantener y desarrollar la vida.

387. — En mis principios de Psicología procuré mostrar que todo acto mental es un reconocimiento de semejanzas y desemejanzas con agrupación de las primeras; es una diferenciación de nuestras impresiones y una integración de las impresiones similares para formar conceptos. El proceso mental ínfimo es una clasificación inconsciente, y al través de grados llega á ser consciente en los hombres superiores.

La acción por la que, á veces rapidísimamente, clasificamos y normamos por lo mismo nuestra conducta, ha sido llamada por el profesor Bain *discriminación*. La inteligencia y la discriminación se han desarrollado paralelamente, porque ésta última, desarrollada por la selección y el ejercicio, es condición forzosa para conseguir la vida.

En efecto, seres de ínfima clase no tienen gran discernimiento mental, porque sus ojos, que sólo son manchas de pigmento sensitivo, apenas perciben insignificantes cambios de luz; por tanto no pueden discriminar si lo que los rodea es útil, indiferente ó nocivo, y no pueden ni utilizarlo ni esquivarlo. Si entre dos herbívoros uno reconoce la hierba útil y la dañina y el segundo nó, este último muere; si entre dos ani-

males carniceros uno sabe reconocer al enemigo del que puede triunfar, puede también sobrevivir,

388. — Hay mayor discriminación si se distingue entre objetos percibidos y otros imaginados, como cuando un perro elige, por más breve, un camino; pero aun entre los hombres se discrimina mal, ya por viciosas observaciones ó por falta de rememoración : casi todos notan que el acónito y la espuela de caballero, tan semejantes, se distinguen en las estructuras de las flores; pero pocos las discriminan sin verlas.

Si es preciso discernir entre objetos que tienen atributos y relaciones coexistentes y secuentes, y que producen sentimientos actuales y remotos, la discriminación es para algunas personas imposible : sin embargo, es sobremanera importante : en efecto si, por ejemplo, para trazar una perpendicular á una recta, un maestro dice el procedimiento, y otro hace que el alumno lo descubra, el primero no ve que el último método aviva la atención y complace por un éxito laborioso.

Los que hacen clamorosas procesiones invocando la libertad religiosa, no discriminan entre implicar y no implicar agresión á otros bajo forma de molestias; tampoco se discierne, por lo general, qué políticos obran por tener votos y cuáles por convicción, ni qué efectos tienen los preceptos morales sobre los seres que de un modo natural están de acuerdo y sobre los que de un modo igualmente natural no están de acuerdo con los mismos preceptos : la gente piensa erróneamente que basta enseñar el bien para que se practique.

Así, se necesita gran imaginación para las más altas discriminaciones, y dejar de hacerlas, tanto en Sociología como en Moral, es desastroso.

389. — Para distinguir las especies del altruismo se necesita ser observador y crítico y poder representarse bien lo futuro : los actos altruistas son los que conducen al bienestar ajeno, ó negativamente por no efectuar algo, ó positivamente por efectuarlo : com-

Grados diversos de discriminación.

Diversas formas de altruismo.

prenden: la justicia, que hace reconocer los derechos de todos á la libertad y á sus productos, y la beneficencia, que hace reconocer los diversos casos de la ayuda: he dicho ya que sin ayuda gratuita se producirían males, porque sólo se haría lo que prescriben los contratos, y porque no se atenderían los intereses públicos.

Perjudicial confusión de la justicia y la beneficencia. En los últimos días se ha oscurecido la distinción entre justicia y generosidad que tanto costó establecer; esto es efecto de la disolución universal presente. Los que piden mucho y los que quieren darlo, olvidan distinguir á qué se tiene derecho, y qué es un beneficio. Filantropía excesiva destruye las debidas conexiones entre la conducta y sus efectos, y produce la consecuencia de que tanto importe ser superior como inferior.

La justicia es de pública incumbencia; la beneficencia no. 390. — La justicia es necesaria para el equilibrio social y por tanto es de incumbencia pública; la beneficencia negativa no está en igual caso y por tanto es de incumbencia privada.

En efecto, hemos visto que, entre los animales que no se agrupan, la justicia exige que cada uno resienta las consecuencias de sus actos, y entre los que se asocian exige además que la libertad de cada cual se restrinja para no impedir la libertad igual de los demás; pero vimos también que, para tener la vida más alta es forzoso, secundariamente, que se presten servicios no pedidos por la justicia, y lo secundario no exige, como lo primario, una función pública.

Perjuicios causados por establecer la beneficencia corporativamente. La beneficencia hecha corporativamente, quita productos á los más aptos, para darlos á los menos aptos y destruye las normales consecuencias de la conducta, á menudo por la fuerza, quebrantando la cooperación social armónica. Tres especies de desastres pueden así producirse.

1º Perturbaciones en el trabajo. 391. — Si se dan al inferior ganancias del superior, igualándolos, este último se disgusta, y ó bien decae, ó se rebela; pero en todo caso daña á la sociedad; además tiene menos fondos para mantener á su prole

y ella, en consecuencia, se degenera; por otra parte los inferiores llegan á creer que es deber de la sociedad dar dicha, y como, á pesar de todo, no pueden conseguirla, querrian aniquilar las instituciones, igualar todas las remuneraciones y determinar así el anarquismo y el comunismo, por no distinguir entre la justicia y la beneficencia.

392. — Pero se dice: si la justicia humana garantiza la igual libertad ¿por qué no ha de garantizar la igual retribución? La naturaleza es cruel al condenar á los inferiores, ¿por qué no salvarlos igualándolos con los superiores? Debe salvárseles en efecto por la iniciativa individual, pero no por la acción social corporativa, porque, si así se hiciera, se destruiría la justicia, que es indispensable para que subsista la sociedad.

393. — Además, la caridad forzada, que es la corporativa, no moraliza como la individual al bienhechor, ni produce gratitud en el beneficiado, ni coherencia social.

394. — El altruismo denominado beneficencia comprende la beneficencia negativa, constituida por restricciones altruistas en la actividad propia, (la cual sin esto produciría ventajas egoístas) y la beneficencia positiva, formada por la verificación de esfuerzos ó el sacrificio del producto pasado, presente ó futuro de éstos, en favor de los demás y sin otra compensación que el goce de hacer el bien. Ambas especies de beneficencia se refieren así á los inferiores é infortunados como á los que no lo son y que á menudo nos rodean; exigen que siempre se consideren los efectos de la beneficencia sobre el bienhechor y los que á él se refieren; sobre el placer, la pena y el carácter del beneficiado y de los que del mismo dependen, y sobre la prosperidad social, próxima y remota.

2º Degeneración.

3º Perturbación del orden.

Objeción.

Contestación.

Motivos de inferioridad de la caridad forzada.

Formas especiales de la beneficencia negativa y de la positiva.

A quiénes se refieren.

Qué consideraciones implican.

CAPÍTULO II

RESTRICCIONES Á LA LIBRE COMPETENCIA

Predominio de los más aptos. 395. — Todos los seres compiten, y siendo desiguales en aptitudes, tienen diversas ventajas: los más aptos adquieren más provecho, para bien de ellos, de sus familias y de la sociedad presente y futura.

Objeciones contra la libre competencia y contra las retribuciones debidamente proporcionadas. 396. — Dicen no obstante los socialistas que los más aptos no deben agravar por la competencia la suerte de otros: dicen que hace mal el que trabaja más barato y más aprisa por ganar provecho para él y su familia, porque disminuye el trabajo que á los demás tocaría y aminora los salarios sin causar ningún bien, como lo hacen muchos políticos; los que tal cosa afirman no ven lo remoto: la abundancia y baratura de los productos, el bien de los consumidores, y el ventajoso cambio de empleo de los obreros que momentáneamente quedaron sin trabajo.

Contestación. La protesta de los socialistas es análoga á la que hay contra las máquinas; éstas y los trabajadores más aptos producen economías, y si la labor á destajo de los mejores obreros debiera rechazarse, deberían también rechazarse las máquinas.

Aunque se llame *sin principios* al obrero más apto de que he hablado y al que primero haya hecho arados y locomotoras, ellos han beneficiado á todos, no obstante males pasajeros. En cambio no se llama *sin principios* al inferior que obtiene sin mérito los provechos del superior, y le impide que los consiga para él mismo. Sin embargo, racionalmente sólo debe llamarse *sin principios* al inferior que, atando las manos del más apto, exige retribuciones iguales por distintos esfuerzos. El hombre de conciencia insistirá en no obtener más que lo que merece según su conducta, admitiendo de los más aptos sólo beneficios

morales, y así evitará que degeneren la raza, como degeneraría si los mismos resultados se obtuvieran siendo superior que siendo inferior.

397. — En la parte reguladora de la organización industrial, sí puede pedirse una benéfica limitación de la actividad: el comerciante que baja de pronto sus precios irremunerativamente, y arruina á los que no pueden hacerlo así, el que presta y, cuando es acreedor de fuertes cantidades, hace que los deudores vendan mal sus bienes para pagar, efectúa un asesinato comercial peor que un homicidio, por el daño que causa á las víctimas y á sus familias, y aunque con la baja ya dicha el público se beneficie, se perjudica con la extrema alza que produce la extinción de la competencia, y se determina así, por el perjuicio del público, un tipo de vida más bajo, aun para el mismo transgresor.

La máxima debe ser « vive y deja vivir ». El que satisface bien sus necesidades y las de sus deudos, debe limitar á eso su actividad, para que otros, que tienen iguales negocios, puedan satisfacerlos también, aun cuando sea en menor escala.

398. — Un gran médico debe dar consulta sin consideración á otros médicos porque, cuando menos, amengua males, y debe cobrar honorarios para no tener tantos clientes que lo matarían y á quienes no podría atender; pero la beneficencia pide que remita á otros médicos, los pacientes cuya curación es bien clara.

Un abogado no debe cobrar de antemano por servicios que no ha hecho, ni comprometerse á lo que no puede hacer. Se dice que el que no toma cuantos negocios se le presentan, buenos ó malos, no hace clientela: la experiencia no lo demuestra así, y no hay razón para que se desacredite seriamente el que rehusa trabajo por falta de tiempo, por elegir nada más lo justo, ó por favorecer á compañeros; por lo contrario, el que sólo defiende lo justo, favorece á la sociedad, recomienda así los negocios, y es más solicitado.

Limitaciones de la actividad motivadas por la beneficencia en lo que toca á la parte reguladora de la organización industrial.

Máxima fundamental correspondiente.

Limitaciones de la competencia profesional.

Encuanto á médicos.

En cuanto á abogados.

La justicia pide que no se reciba el pago sino después del trabajo; la sociedad se beneficia si las causas justas tienen buenos abogados, y la beneficencia exige que no se monopolicen los negocios; con lo cual, por otra parte, se evitan excesos de trabajo individual, nocivos á la salud.

Beneficencia negativa que pueden efectuar los inventores.

399. — El inventor de nuevos procedimientos para fabricar productos más baratos, se enriquece haciéndolos, y daña á los que usan procedimientos viejos, pero beneficia á la mayoría: la beneficencia negativa prescribe que, por una moderada retribución, ceda á los perjudicados parte del uso de los procedimientos nuevos, ó los haga agentes para su venta.

Regla final.

400. — En el conflicto diario entre los superiores y los inferiores, el juicio individual de los más aptos, ilustrado por la simpatía, debe decidir hasta qué grado conviene extremar las propias ventajas, atendiendo á las necesidades del bienhechor y de los que á él se refieren, al bienestar de los competidores y al de la sociedad.

CAPÍTULO III

RESTRICCIONES Á LOS LIBRES CONTRATOS

No debe normalmente disminuirse el rigor de los contratos.

401. — Se vitupera con razón á la sociedad que, en su capacidad corporativa, permite la infracción de los contratos, ó los infringe ella misma, como cuando autoriza que se vuelva demasiado transitada una calle que por su silencio tiene casas que se alquilan caras; ó cuando, sin la voluntad de los interesados, altera los títulos que expidió á compradores de tierras, ó cuando da concesiones más amplias y sólo por dos tercios de votos del Parlamento, á individuos que poseían concesiones más limitadas.

Si hubiera normalmente una mitigación benéfica de los efectos de los contratos, se descuidaría la forma-

ción de estos. La Beneficencia Negativa privadamente establece esas mitigaciones de ventajas en los contratos sin que la justicia las prescriba.

El terrateniente, cuyo colono por un bajo arrendamiento fecunda, á fuerza de trabajo, un terreno pantanoso ó lleno de piedras, no debe urgir á ese colono á que abandone la tierra ó le pague más, aunque la justicia legal se lo permita; el propietario que no tiene competidores, debe refrenar su facilidad de poner cláusulas leoninas al que, por falta de otros propietarios y por falta de otras ocupaciones, tiene que contratar con él. En las últimas crisis agrícolas hubo quienes debidamente, al ver las imprevistas malas cosechas de los colonos, devolvieron los arrendamientos que habían recibido.

402. — El ganadero que, en larga sequía, tiene sin embargo mucho heno, mientras otros no lo tienen y perderían vendiendo sus rebaños ó comprando forraje carísimo, debe moderar sus precios. El contratista que se compromete á hacer un túnel sin saber que en la montaña que tiene que perforar hay basalto, de suerte que por el cumplimiento estricto de su contrato perdería, debe ser favorecido con una mitigación del mismo. El comerciante que da prestado á otro para que éste pague una letra, debe moderar sus pretensiones; pero todo esto lo exige la beneficencia negativa cuando las contingencias desastrosas excedan en mucho á una previsión razonable, porque en tal caso la conducta que arruina sin necesidad á los que procuran cumplir sus deberes causa daño á la sociedad entera.

403. — Si un empresario paga altos salarios, rechaza los servicios de los que trabajarían por menos, que son los más necesitados, y, por hacer mayores gastos, llega á ser acaso incapaz de resistir á la competencia de otros empresarios; aunque pudiera dar, en tiempo de grandes ganancias, un excedente á sus obreros, se quedaría sin fondos para trabajar, perdiendo en tiempo de crisis; además, un aumento universal de salarios produciría un aumento universal

Alteraciones en los contratos causadas excepcionalmente por la beneficencia.

1) Respecto de colonos.

2) Respecto de propietarios.

3) En caso de malas cosechas.

4) En caso de sequías.

5) En cuanto á contratistas.

6) Respecto de comerciantes.

Conclusión general.

Limitación de la libertad de pagar demasiado elevados salarios.

Su justificación.

178 RESUMEN SINTÉTICO DE LOS PRINCIPIOS DE MORAL
de precios en los productos, con perjuicio para todos.

El total de los beneficios de la producción se divide entre los obreros, los capitalistas (necesarios para producir y almacenar tanto las materias primas como las elaboradas), los directores intelectuales de la producción y de la venta, y la comunidad, en su función organizadora. El aumento de una de las cuatro porciones implica disminución de las otras: si el fruto del capital ó el del trabajo mental disminuyen, buscan otro empleo así el trabajo como el capital; y si en todas partes disminuyen, dejan de producirse. El empresario por lo mismo, en virtud de la beneficencia negativa, no debe alzar los salarios sino cuando los provechos sean tales que le dan más que la precisa reserva.

Limitación de la libertad de pedir excesivas retribuciones.

Caso referente á los huelguistas.

Injusticias cometidas por los trabajadores.

404. — El empleado que, valiéndose de que su patrón tiene que ocuparlo porque debe hacer obras en plazo fijo y no tiene otro de quien valerse, le exige excesiva remuneración, puede hacerlo si á pesar de eso deja al contratista suficiente ganancia, ó si éste es duro y ha ganado antes mucho; pero si arruina por sus exigencias al contratista, obra mal, porque se daña á sí mismo, y daña á la sociedad.

Esto prescribe la beneficencia negativa, y por su parte la justicia pide que los huelguistas no violen, ya por violencia ó ya por amenazas, la libertad de los que quieran trabajar, y sólo permite que, por los medios lícitos, traten de adherirlos á sus ideas. No hacerlo así produce á menudo la indigencia para las familias de los violentados.

Es injusto rechazar como compañero en el trabajo al que no pertenece á la asociación de los que trabajan, ó al que no tiene las ideas políticas de éstos, y es injusto también obligar á los de la asociación á hacer la expulsión referida, porque haciéndolo así se viola la ley de igual libertad; sin esa coacción puede cada cual trabajar con quien quiera.

Someterse siempre á lo que dicen las asociaciones

es demostrar que no se es capaz de gozar debidamente de instituciones libres.

405. — En una sociedad bien desarrollada será normal impedir que el contratante de alguno se obligue á prestaciones ruinosas, y no usar de las ventajas que favoreciendo demasiado al uno arruinen al otro. Hoy eso no es posible en pueblos como los actuales, donde muchas gentes juegan y ganan así lo que no es fruto de su trabajo; no es posible cuando tantas personas gozan causando un daño á otras.

Condiciones en que estará á este respecto la sociedad futura.

CAPÍTULO IV

RESTRICCIÓN DE PAGOS INMERECIDOS

406. — Rehusar hacer ó dar lo esperado ó lo pedido parece siempre egoísta; hay casos no obstante en que lo exige la beneficencia negativa teniendo en cuenta el bien remoto.

407. — Debe pagarse sólo por lo que cause algún bien: si se pagaran lo mismo las penas, se extinguiría la sociedad; si se da dinero á los músicos de murga, éstos continúan molestando, no se consagran á una ocupación en la que serían aptos y benéficos, y hacen que otros abandonen la buena música; debería no pagarse á los malos músicos aunque tal proceder fuera indebidamente censurado.

408. — Estando reglamentado el número de coches de sitio, y las retribuciones de dueños y cocheros, no debe pagarse á éstos lo que no merecen; si siempre se les pagara lo inmerecido, se harían más numerosos, y se aumentaría el total de coches, con ganancia para los constructores y los dueños; pero como el número de viajes quedaría constante, habría exceso de vehículos; por tanto capital muerto, á cada cochero le tocaría un número menor de viajes, y aun ganando más en cada viaje, perdería por el menor número de

Beneficencia negativa que consiste en rehusar hacer ó dar lo esperado.

1) En cuanto á músicos de murga.

2) En cuanto á cocheros.

180 RESUMEN SINTÉTICO DE LOS PRINCIPIOS DE MORAL
éstos; sólo los de mayor caudal usarían coche y se
dañaría á los demás.

3) Respecto de Si se dan propinas á los mozos de fondas se hace tal
mozos de fon- su posición que los propietarios son pagados por
da. dichos mozos, suprimiendo ó aminorando los salarios
con perjuicio de los consumidores.

4) Con relación Al principio los organismos son puros y
á empleados después se corrompen; no se daba antes propina á los
de vías fe- empleados de caminos de hierro, y hoy parece feo no
reas. darles y se soborna á los interventores; el encargado
de los equipajes, que debía servir á todos lo mismo,
sirve mejor al que le da propina y abandona á los que
no la dan; efectuando para unos tareas innecesarias,
y atendiendo á otros tarde, hace que se retrasen los
trenes y que todos se perjudiquen, y causa hasta acci-
dentes ferroviarios por falta de exactitud; las propi-
nas hacen también que los conductores disimulen el
abuso de que algunos ocupen con objetos mayor
lugar que el debido, ó que fumen en lugares no apro-
piados al efecto; y así la beneficencia negativa obliga
á no dar esas propinas, aun soportando el vituperio.

Condiciones en 410. — La evolución marcha hacia transacciones
que estará á más definidas: al principio no había salarios ni precios
este respecto fijos, sino regalos, servicios forzosos y beneficios
la sociedad vagos; dar propinas es volver al estado indefinido, y
que haya evo- la evolución tiende á que solamente se cumplan los
lucionado de- contratos, expresos ó tácitos. Las propinas no son
bidamente. necesarias para la marcha social y los honrados las
rechazan. Lo que se pierde por que cesen pagos
irregulares se gana á la larga por el alza de los pagos
regulares.

Srita. Felicitas Lozaya

PROFESORA DE CANTO.
CAPITULO V

RESTRICCIONES AL DESPLEGAMIENTO DE HABILIDAD

411. — Los seres superiores obtienen por su aptitud Con qué fin
ventajas inmateriales; pero deben restringir su habi- debe restringir
lidad para ahorrar á los demás derrotas, y dejarles en ciertos casos el
aplausos. desplegamiento de la propia
habilidad.

412. — Los hábiles conversadores deben procurar 1) En la con-
no monopolizar la conversación. Si alguno en una versación.
reunión es vanidoso ó indebidamente respetado, si 2) A causa de
obtiene aplausos, dejando en mal á los demás, y dice inexactitudes.
una inexactitud ó razona mal, ó si, aunque no tenga 3) En las con-
tales defectos, la falsedad que asienta puede ser seria- troversias.
mente pernicioso, debe corregirse; pero si no ocurre 4) En presencia
ninguna de esas circunstancias, la simpatía ordena de determina-
que se deje pasar el error. das personas.

En las públicas controversias debe destruirse el error sin desacreditar demasiado al que lo produjo, haciendo punto omiso de sus pequeños deslices, no burlándose de las malas pruebas, y respetando en lo posible el amor propio del antagonista.

413. — Si un individuo juega con otro en presencia del hijo de éste, debe ahorrarse el placer de derrotarlo, para que el hijo y el padre queden contentos. Si alguien está ante su novia, deben los demás, á causa de la simpatía, no poner en evidencia sus faltas de lógica ó de exactitud.

414. — Así se atenúan las crueles diferencias de aptitudes de los hombres, sin atacar seriamente los efectos normales de la conducta. Resumen.

Restringir el deseo de triunfar es restringir un deseo bárbaro y primitivo; el orgullo de la victoria puede conducir á un reprehensible é inútil descrédito de las inteligencias inferiores, sólo permisible en casos excepcionales.

CAPÍTULO VI

RESTRICCIONES AL VITUPERIO

Consideraciones que deben tenerse en cuenta respecto de las censuras. 415. — Este capítulo se liga con el precedente. Hay veces en que se debe y otras en que no se debe censurar, teniendo en cuenta la posición relativa del censurado, la presencia ó la falta de testigos, el grado y modo de la censura y los efectos de ella, próximos y remotos, con simpatía, percepción viva y previsión, de suerte que siempre debe reflexionarse antes de censurar.

1) En cuanto á los hijos. 416. — Cuando los padres piensan que tener hijos es tener una propiedad, porque ellos perpetúan el culto y el nombre, los corrigen inmoderadamente; pero cuando piensan que ellos son un bien para sus hijos, restringen su irritación por beneficencia negativa, buen sentido y simpatía; soportan la inquietud física y mental de los niños; contestan, siquiera indirectamente, sus preguntas; no los rechazan con palabras duras; desaprueban moderadamente las pequeñas faltas, porque el niño no tiene todavía las más altas emociones que después regularán su conducta; dejan pasar algunas de esas faltas, reprimiéndolas si acaso con una mirada, y no reprenden sin cesar, de modo que ni encallecen la voluntad de su hijo, ni se la enajenan por el miedo. Otro tanto puede decirse de la escuela: en ella debe formarse también el carácter; el gobierno aunque blando no debe ser flojo.

2) Por lo que se refiere á alumnos.

3) Con relación á criados.

417. — El amo tiene obligación de reprobar la culpable falta de cumplimiento de su criado, y ésto porque la justicia pide que se cumplan los contratos.

La moral absoluta prescribiría que cada acto del criado ó del empleado fuera inmediatamente retribuido, y no hacerlo así, sino efectuarlo por períodos, hace que la moral relativa restrinja en calidad y cantidad

las reprobaciones; pero si no se reprimen las faltas al contrato, se abandona el criado, con perjuicio permanente del mismo, se daña al amo, y se dañan también los que más tarde ocupan al empleado.

Las faltas producidas por olvido y aun las provocadas por negligencia deben corregirse, obligando á reparar el olvido, tanto en los niños como en los criados, con lo cual se les irrita menos.

Las faltas producidas por estupidez es conveniente que sean reprendidas con dulzura, para aliviar los crueles efectos de la herencia de la naturaleza.

El que reprende solamente lo necesario, teniendo en cuenta la beneficencia negativa, obtiene mejores efectos que el que reprende mucho.

418. — Si alguien verifica en cuanto á otro una falta de educación leve, basta una mirada ó un ademán para censurarlo, sobre todo si la falta es hacia uno mismo; si dicha falta es grave, particularmente en cuanto á un tercero, la beneficencia negativa y la positiva mandan que se vitupere desde luego, porque si nó, se envalentonaría el agresor con perjuicio del agredido y de la sociedad. Á todos importa mantener la armonía, defendiendo á los que son maltratados de palabra ó de obra aun cuando lo sean por amigos; pero, si los agresores nos son muy queridos basta con tratarlos cierto tiempo friamente: su imaginación les hace comprender la causa y no pueden romper las relaciones.

419. — Á menudo el pueblo simpatiza con los criminales y no los censura: algunos maestros castigan á los alumnos que acusan á los que les hicieron mal, lo que causa que á veces no se acuse á los delinquentes en la sociedad y aun se les proteja, dando certificados de buena conducta á los que han obrado mal, á pesar de que la beneficencia ordena que se censure en los debidos límites para hacer que prosperen los que lo merecen.

420. — De los castigos puede decirse algo semejante á lo que he dicho respecto de simples censuras: es mejor usar de la reacción natural que consiste en

4) Respecto de faltas causadas por olvido ó negligencia.

5) Causadas por torpeza.

6) En cuanto á faltas de educación.

7) En casos más graves.

Casos en que es absolutamente condenable la falta de censuras.

Beneficencia negativa en lo que se refiere á castigos.

obligar á reparar lo mal hecho; es bueno disculpar al empleado que una vez es inexacto, pero privarlo de parte de sus beneficios si reincide.

Resumen.

Siempre que la censura sea merecida, la beneficencia negativa sólo obliga á prevenir una indebida severidad, encerrando la cólera en sus justos límites, y manteniendo en sus debidos términos el freno del miedo.

CAPÍTULO VII

RESTRICCIONES Á LOS ELOGIOS

Beneficencia negativa que consiste en no hacer merecidos elogios. 421. — Evitar elogios inmerecidos y huir por tanto de la adulación, es una consecuencia de la veracidad; pero restringir los elogios merecidos, suprimiendo un placer inmediato, para obtener un bienestar último, individual ó social, está prescrito por la beneficencia negativa.

- 1) á niños. 422. — La vanidad se desarrolla en los niños por los trajes, los rizos, la exhibición que de ellos hacen las madres, los cumplidos de las niñeras y de los visitantes, de suerte que estos últimos deben suprimirlos por una bien entendida beneficencia, que es también la que proscribire las galanterías, y aun las miradas de motivada admiración, dirigidas á señoritas vanidosas que, gracias á esos galanteos, podrían llegar más tarde á tener celos de sus propias hijas y á desdeñar las forzadas ocupaciones domésticas.

- 2) á señoritas. 423. — El deseo de no desagradar, hace que elogiemos obras de arte que no lo merecen; la beneficencia negativa manda que no se alimenten con elogios ambiciones irrealizables; que se apruebe, sin desarrollar la vanidad de los que deben ser alentados; que se enmudezca, ó se reprueben moderadamente las obras que deben reprobarse, pues de otro modo se

malgasta en ellas dinero y tiempo, y se ahoga con las mismas á las más notables.

El mal sistema de educación presente hace que se enseñe música á las señoritas que no tienen aptitudes, y que se moleste así al profesor, á los vecinos y á las visitas obligadas á oír; la beneficencia negativa ordena, para corregir todos esos males, que no se elogie á las ejecutantes y por lo mismo que no se las adule hipócritamente.

424. — Manifestar conformidad con las opiniones de todos es contrario á la sinceridad; desarrolla, en los que se encuentran en el error, propia estimación infundada, les ocasiona daños y destruye el interés del trato social, por la falta de conflicto mental, de suerte que la beneficencia negativa manda que, en ciertos casos graves, se manifieste libremente la debida inconformidad, en otros no se hable, y sólo se apruebe cuando en efecto se está de acuerdo.

425. — Es generoso que, el que sabe que va á ser distinguido con un presente costoso y dado á escote, manifieste que no lo desea, impidiendo así cierta coerción de los donantes; pero éstos deben esquivarse de contribuir á la donación, porque tales donaciones dejan á menudo pasar inadvertidos á los que más las merecen, y desorientan la opinión pública, haciendo pensar que siempre las merecen los obsequiados; aun cuando el obsequio se haga porque cumplió con un deber el donatario, esto no es motivo para que reciba tal obsequio pues no obró por recibir recompensas.

Los sentimientos egoaltruistas, que son deseos excitadores entre los que están los de reputación, de fama y de gloria, han regido cuando los sentimientos altruistas, entre los que se encuentran el deseo de cumplir las obligaciones y el amor á la rectitud, no tenían fuerza bastante¹; pero en un estado superior,

4) Respecto de opiniones.

Beneficencia negativa que consiste en no recibir presentes dados á escote. Inmoralidad de esta especie de presentes.

Resumen.

1. V. *Principios de Psicología*, párrafos 519 á 523.

en el que « la última debilidad de las almas nobles », el amor á la gloria, haya disminuido grandemente, el aplauso debe buscarse y concederse menos.

CAPÍTULO VIII

LAS ÚLTIMAS SANCIONES

La beneficencia negativa causa la conservación y el mejoramiento de la sociedad.

426. — Todo lo que he dicho bajo el título de Beneficencia Negativa se justifica porque conduce á la conservación y á la prosperidad sociales; ciertas restricciones en la libre competencia ó en la ejecución literal de los contratos son demandadas por consideración á los competidores, á los contratantes y á la sociedad, que se dañaría si se hiriera su organización productiva y distributiva.

He dado también razones de interés social para demostrar que cada uno no debe recibir normalmente más ni menos que lo que merece, y las restricciones en el elogio y el vituperio antes prescritas conducen al mejoramiento final de los individuos, y son por tanto igualmente de interés para la raza entera.

La beneficencia negativa origina mayor dicha social.

427. — La segunda sanción de mis afirmaciones acerca de Beneficencia Negativa consiste en que la práctica de ellas conduce á la mayor dicha social; y la conducta es buena y la vida es deseable, si la conciencia media, que acompaña á la conducta y á la vida, es placentera para nosotros mismos y para los demás, según lo comprueba el hecho de que esta verdad está envuelta en todos los juicios que se hacen acerca de la conducta, pues los criterios que juzgan bueno lo que está de acuerdo con *la perfección de la naturaleza, la virtud de la acción y la rectitud del motivo*, no pueden concebirse sin incluir el concepto de la felicidad antes citado; y según lo comprueba también, que produce absurdos invertir las palabras, llamando bueno á lo que causa los mayores dolores individuales

y sociales, de suerte que *el criterio de la conservación y el de la felicidad son dos aspectos de uno solo.*

Los excitantes para cumplir unos actos y no efectuar otros han sido, en los seres más bajos que el hombre, las sensaciones placenteras y las penosas respectivamente, y esto ha creado relaciones orgánicas entre los placeres y las acciones benéficas, y las penas y las acciones perjudiciales ya para el individuo ó ya para la sociedad.

Algunas de las más complejas de esas relaciones han quedado en desuso por el cambio de condiciones de la vida salvaje á la culta, el cual ha hecho que ciertos actos benéficos no estén de acuerdo con los placeres; el reajustamiento entre los sentimientos y las necesidades, adaptando las acciones al género propio de la vida de cada hombre, de suerte que sean placenteras todas las que conduzcan al bienestar propio y al de la raza, tendrá que hacerse cada vez más completo y por fin cabal. Así, la Beneficencia Negativa y más particularmente la Positiva, deben conducir á la felicidad y á la conservación inmediatas ó á las remotas, y cuando sea posible á ambas á la vez.

Tendencias evolucionistas por lo que se refiere á la beneficencia negativa.